Sabanalarga, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2014-00552
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
EJECUTADO	JORGE ESTEBAN TRUJILLO LEON Y OTROS

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A, solicita reconocer personería al doctor GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A, el cual solicita reconocer personería al doctor GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 147 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.

Sabanalarga, 23 de noviembre de 2021

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba836b888a8e88f803f775f83cdb6bde9a7bd99d51d09ab3b71e0137c539d04b**
Documento generado en 22/11/2021 04:13:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica